

Santa Fe, 16 de enero de 2026.

Sres.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Sres.
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Sres.
A3 MERCADOS S.A.
Presente

Ref. Hecho Relevante.

De mi mayor consideración,

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Surcos S.A. (en adelante, la “Sociedad”), en relación con los hechos relevantes publicados con fechas 13 de enero, 14 de febrero, 28 de febrero, 31 de marzo, 14 de abril, 8 de mayo, 27 de mayo, 27 de junio, 14 de julio, 8 de agosto, 26 de agosto, 29 de septiembre, 13 de octubre, 7 de noviembre, 26 de noviembre del corriente y con las Obligaciones Negociables Serie IX VS, las Obligaciones Negociables Serie X VS, las Obligaciones Negociables Serie X VS Adicionales, las Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS y las Obligaciones Negociables Serie XIV Clase A VS (en adelante, conjuntamente, las “Obligaciones Negociables Vinculadas a la Sostenibilidad”).

Conforme fue oportunamente informado, considerando que la Sociedad ha presentado su solicitud de concurso preventivo y que el mismo se encuentra en trámite conforme a la Ley de Concursos y Quiebras N°24.522, todos los pagos debidos por las Obligaciones Negociables Vinculadas a la Sostenibilidad constituyen obligaciones de causa anterior y, en consecuencia, se encuentran comprendidos en ese proceso.

De acuerdo con lo expuesto precedentemente y, en cumplimiento de las obligaciones de información, informamos que, dadas las circunstancias actuales, no resulta procedente la presentación de los informes relativos al Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad ni los informes anuales de las Obligaciones Negociables Vinculadas a la Sostenibilidad.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Miriam de los Angeles Tasso

Responsable de Relaciones con el Mercado